

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mario Gómez Vallejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/3560

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 1/2009.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2009 (DEM 228/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Serrano Contreras, don Manuel Celeizabal Cabarga, don Pedro Fernando Careaga Castillo, don Daniel Arruza Ruiz contra la empresa «HOSPEVISA, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

En Santander, 5 de febrero de 2009.

I.- HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre don José Luis Serrano Contreras, don Manuel Celeizabal Cabarga, don Pedro Fernando Careaga Castillo, don Daniel Arruza Ruiz como demandante y «HOSPEVISA, SL» como demandada consta sentencia de fecha 8 de octubre de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 16.921,78 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de 5 enero de 2009.

TERCERO.- Por el Juzgado Social número Uno de Santander se ha dictado auto de insolvencia de fecha 25 de noviembre de 2008 respecto del mismo deudor.

II.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «HOSPEVISA, SL» por un principal de 16.921,78 euros (3.791,38 euros: Don José Luis Serrano Contreras, 4.622,20 euros: Don Manuel Celeizabal Cabarga, 4.626,87 euros: Don Pedro Fernando Careaga Castillo y 3.881,33 euros: Don Daniel Arruza Ruiz, más 1.692,18 euros para intereses y 1.692,18 euros para costas, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HOSPEVISA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/3561

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 145/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Miguel Almirón del Río, doña Nuria Sainz Fernández, don Juan Luis Ansorena Alegría contra «CONTRATAS SIKONAR, SL», FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 145/2009 se ha acordado citar a «CONTRATAS SIKONAR, SL» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009 a las doce treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONTRATAS SIKONAR, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/3632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de recurso de apelación en juicio de faltas número 149/08.

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 149/2008 se ha acordado notificar el recurso de apelación interpuesto a don Andrés Luis Dos Santos.

Por presentado el anterior escrito por la letrada doña Mónica Rodríguez Seisdedos en nombre y representación de doña María Do Ceu Rosa Ruivo Prado, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elevéense lo presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que le sirva de notificación a don Andrés Luis Dos Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Torrelavega, 24 de febrero de 2009.–El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.
09/3397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 144/08.

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 144/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Cinco de Torrelavega

Procedimiento: Juicio de faltas Inmediato número 144/08.

SENTENCIA 116/08

En la ciudad de Torrelavega a 11 de junio de 2008. Visto por la señora doña María José de Arriba Moranchel,

magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega y su partido; haciendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidos con el número 144/08, por hurto, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Francisco Javier Bustamante Sánchez y como denunciados don Valentín Creteanú y don Catalín Andón.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Valentín Creteanú como autor de una falta de tentativa de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de diez euros, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Que debo condenar y condeno a don Catalín Andón como autor de una falta de tentativa de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de veinte días multa con una cuota diaria de diez euros, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, a fundamentar por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la última notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Creteanú y a don Catalin Andón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 17 de febrero de 2009.–El secretario (firma ilegible).
09/3188



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es